LEY N° 3526

LEY DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2006

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EI HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través de la Caja Nacional de Salud, la transferencia, a título oneroso, de un terreno de su propiedad, con una extensión superficial de 1.088 m2, ubicado en el histórico pueblo de Suipacha del Departamento de Potosí, a favor del Gobierno Municipal de Tupiza, con destino a la construcción del Museo Histórico Militar.

ARTICULO 2. Se encomienda al Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Planificación del Desarrollo, Hacienda, Defensa Nacional, Educación y Culturas, y Prefectura del Departamento de Potosí, y al Gobierno Municipal de Tupiza, gestionar los recursos económicos tanto nacionales como internacionales, para la implementación del mencionado Museo.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil seis años.

Fdo. Santos Ramírez Valverde, Edmundo Novillo Aguilar, Ricardo Alberto Díaz, Félix Rojas Gutiérrez, Oscar Chirinos Alanoca, Alex Cerrogrande Acarapi.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil seis años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Walker San Miguel Rodríguez, Hernando Larrazábal Córdova, Luís Alberto Arce Catacora, Félix Patzi Paco, Nila Heredia Miranda.